

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,704—MONTEVIDEO, LUNES 18 DE MAYO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Reloxí y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Lunes.—S. Felix de Cantalicio y S. Banancio.
Sale el Sol.........................á las 6 hs. y 58 ms.
Se pone..............................á las 5 id. y 2 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE,—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.
LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.
MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.
NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab *Calle del Fuerte No.* 168.

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab. *Calle del Fuerte No.* 168.

AVISO.

SE vende la Goleta nacional *MARIA* de porte de 1,500 quintales de carga, propia para la navegacion del Rio, construida en el Paraguay y pronta para seguir viaje. Para tratar ocurrase á la calle de San Juaquin número 134. ma 13

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees

ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios

ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldrá antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy aproposito para pasageros; para tratar por una ú otra cosa, ocurrán á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: véase a su consignatario

mayo 7 LINO GUTIERREZ.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpintería a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 65, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

SE ALQUILA.

UNA casa esquina, sita en el Cordon muy aparente para cualesquiera clase de negocio con otras piezas contiguas, patio y aljibe; el que la quiera alquilar podra verse con D. Manuel Eriza que vive en la calle de san Fernando N.° 1. m. 15.

AVISO.

EN la calle de San Felipe No. 99, se venden los siguiente géneros recien llegados:—

Pavilo del Brasil superior,—nánquin de la India en piezas,—barrilitos y tarros de dulce del Brasil en caldo,—rapé superior,—cigarros havanos de superior calidad,—zapatos de Sras. y niños,—yerba Paraguaya y de Misiones superior,—tabaco Virginia superior,—ticholos grandes,—almidon de trigo y del Brasil,—tarros de betun superior, y tros muchos articulos, todo á precios muy infimos

mayo 12—3p.

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tener á sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

SE VENDE,

LA accion de un liberto joven que debe servir tres y medio años: el que se interese en su compra puede dirijirse al almacen de D. Juan Gualberto García. mayo 7—3p

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gracilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periódica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

IMPORTANTE.

EN el Saladero del Sr. D. Gabriel Pereyra sito junto a las Tres Cruces, ha establecido el que firma una fábrica de jabon blanco igual al que viene de España por ser hecho con barrilla ó sosa de aquel pais. Tambien se fábrica el jabon amarillo y negro con la dicha barrilla, lo que hace sea este de una calidad muy superior, y con la ventaja de no revenirse con la humedad. Se ofrece al comercio, tomando partida para extraccion a un precio casi igual al que tiene en Europa. Por ahora se vende en dicho establecimiento, á los precios siguientes.—Jabon blanco á 20 reales arroba: dicho amarillo á 19 id. id.: dicho negro á 17 y medio reales id. Tambien se vende por pesos á 7 reales el blanco, y á 6 y medio el amarillo.

m. 14 *Francisco Martinez Nieto.*

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió a 11041$ 4 80,—decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

EL

VOTO DE AMERICA.

ó sea

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO A LOS OFICIALES DE BARBERO.

EN la Barberia de Gines, vereda del café del Comercio, se necesita uno; en la misma se desea comprar, un mulatillo. ó negrito como de 12 á 14 años de edad. m. 13—3p.

SE VENDEN

1200 reses de criar El que se interese en su compra puede ocurrir a la Fonda del Sol, calle del Muelle, que hallara con quien tratar. mayo 6

SE QUIERE ALQUILAR

DOS cuartos á la calle y que no disten mas de tres cuadras del Muelle. El que los quiera alquilar ocurra a esta imprenta, que daran razon.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S, Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 14 de 1835.

POR ocho dias contados desde el de la fecha, este Ministerio oye propuestas para la abertura de Canteras, en el parage que se designe, y que suministren piedra, para el empedrado de esta Capital. 8p.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café del la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos



MONTEVIDEO.

LUNES 18 DE MAYO DE 1835.

En la H. Cámara de Senadores acaba de desecharse el artículo segundo del proyecto de ley sancionado por la de RR., por el que se declara *incompatible* el ejercicio de Representante con las funciones de Juez, subrogándolo con otro que dice que *es compatible* ese ejercicio &c. Este asunto va muy probablemente á ser considerado y resuelto por la Asamblea General, y como los argumentos que se han hecho valer para la repulsa nos han parecido algo frívolos; (hemos dicho mal) nos han parecido de ningun valor para que la Cámara se decidiese por ellos en una materia de tanta importancia, vamos nosotros á discutirla, y á ilustrarla, si podemos, con razones de mas peso que las que se han aducido en aquella sesion. Bien penetrado estaba, sin duda, uno de los H. Senadores (el Sr. D. Julian Alvarez) de que sus argumentos no eran muy eficaces para demostrar la compatibilidad de ambos cargos, cuando desechando como inoportuno todo discurso capaz de producir la conviccion de la incompatibilidad, dijo que se atenia al texto del código constitucional como única regla y como argumento incontestable. Nosotros desafiamos al H. Senador á que cite ese texto constitucional que declare expresamente que es compatible el cargo de Juez con el de Representante. Pero dijo mas aun, que para declarar esa compatibilidad no debia averiguarse si nuestros constituyentes habian hecho un despropósito ó un acierto, sino que bastaba saber si era ó no constitucional. Admira á la verdad oir semejantes cosas en personas de tan buen entendimiento, y no podemos atribuirlo sino á superabundancia de elocuencia en el calor de la discusion. El código no resuelve sino puntos establecidos de hecho, y el de compatibilidad ó incompatibilidad es cuestion de principios; por tanto, el artículo sancionado por la C. de Senadores, declarando que es compatible el cargo de Juez y Representante, supone que es, como debió ser, el resultado de una discusion fundada en principios y no en los artículos del código; porque si efectivamente nuestros constituyentes hicieron un despropósito aquellos cargos no serian compatibles aunque ellos lo hubieren declarado. El artículo del Senado, en todo caso, deberia decir—es constitucional, pero no que es compatible, porque podria ser lo primero sin ser lo segundo. Mas dá la casualidad poco favorable para el H. Senador y para el ilustrado miembro de la Comision, Sr. D. Solano Garcia, que en la Constitucion no hay artículo que esprese esa compatibilidad como este Sr. lo ha asegurado en su informe, y sí, hay muchos argumentos contra ella que no se han ocurrido á los miembros del Senado, pero que no se escaparán sin duda á los de la Asamblea General.

El primero de todos, y el mas solemne y poderoso tambien, es que no hay país ni constitucion sancionada en el universo por la que se ejerzan á la vez por unos mismos individuos las funciones de Cámara Representativa y de Cámara ó Alta Córte de Justicia. Las mas francas que se conocen son las de los Estados Unidos, y aquellas que dan el voto pasivo á los jueces para ser diputados, establecen los funcionarios que hayan de reemplazarlos en los cargos judiciarios mientras ejerzan los de Representantes.

El discreto Senador D. Solano García ha padecido una leve falta de erudicion, cuando dijo en su informe que la compatibilidad que aconsejaba estaba autorizada por los principios y los ejemplos de las naciones mas ilustradas. En esta época, nos parece que los Estados Unidos no son de los mas atrasados en punto de política constitucional, y sentimos que la referencia que hacemos á ellos deje algo deslucida la asercion de aquel H. miembro de la Comision de Legislacion. Pero ¿cómo podria dejar de reconocerse en aquellos Estados la incompatibilidad de las funciones de Juez y Representante, desde que es tan conocido el principio de la independencia de los tres poderes? ¿Ni cómo puede escaparse á la penetracion del Sr. D. Solano García que esa independencia se destruye cuando los elementos que componen el uno se mezclan en la composicion del otro? Todavía seria mucho menos escandaloso é incompatible el ejercicio de Ministro y de Juez simultáneamente, porque al fin el Ministro no concurre solo á la ejecucion de las leyes, y sin embargo se vé que aun entre nosotros no ha ocurrido que se reunan ambas funciones. La aplicacion de las leyes trae de suyo aparejada la ejecucion, y el Ejecutivo nunca podria hacer otra cosa mas que ejecutarlas; pero concurrir á dictarlas y luego á aplicarlas es abrir la puerta á provocar leyes especiales calculadas por el juez mismo que ha de hacer su aplicacion. Por ejemplo, alguna ley podriamos citar sancionada en una de las Cámaras de nuestro P. Legislativo, contraria á los principios del derecho Romano, y casi á los del derecho universal, que cualquiera presumiria que habia sido propuesta con el objeto de hacerla aplicable á algun caso particular, y sugerida por los jueces que han de aplicarla.

Tambien notamos suma inexactitud en la observacion que hizo el Sr. *Alvarez* respecto de la parte que atribuye al Poder Ejecutivo en la formacion de las leyes. El Ejecutivo concurre por medio de sus ministros solo para informar sobre la materia propuesta por él mismo ó por los Representantes, pero no tiene voto del berativo.

Igual impropiedad se advierte en la referencia que el mismo Senador y el miembro informante de la Comision han hecho al código político: lo que hay en esto es un artículo que designa los que no pueden ser Representantes, pero no dice que sean compatibles las funciones de estos con las de los Jueces, porque no hay necesidad que lo diga, desde que en otro artículo marca la division de los Poderes y establece su independencia.

Tambien se resiente de la misma debilidad el argumento aducido por el Sr. *Alvarez*, de que los jueces son nombrados en los comicios para diputados sin inconveniente alguno. La eleccion hecha en los comicios no supone la declaracion de la compatibilidad en cuestion. El pueblo puede nombrar á quien mejor le parezca, y es al Juez elegido á quien corresponde no admitir el cargo de Diputado, si es que no quiere renunciar al que ejerce en la Judicatura; pero admitirlo para desempeñar los dos á un tiempo es un escandalo que no se vé en ninguno de los paises constituidos é ilustrados como lo aseguró el miembro informante.

Estractos de periódicos estrangeros.

RUSIA, Odesa 15 de Diciembre. El diario de esta ciudad trae una descripcion circunstanciada del segundo de los sarcófagos recientemente descubierto en Keatsch. Era enteramente semejante al primero. Se han encontrado en él dos grandes urnas etruscas y un ánfora, una corona de laurel hecha de oro, dos collares, y zarcillos preciosos. Tambien se ha encontrado una medalla de oro que tiene en el anverso la cabeza del Rey Filipo, y en el reverso una victoria alada con esta inscripcion en griego: *Basileon Philippon.* El autor del artículo piensa que aquella no es una sepultura regia, aunque los cuerpos tenian coronas en la cabeza, sino que se habian enterrado allí algunos vencedores en los juegos olímpicos ó en otros juegos, en los que primeramente se daban coronas de laurel por premio, y despues coronas de oro. Funda su opinion en la sencilla construccion de los sarcófagos, en comparacion de otros que han sido descubiertos en la misma comarca. Cree poder colocar la época de la muerte de aquellos personages en el tercer siglo antes de la era vulgar, tanto por la calidad de las medallas, cuanto por la bella forma de las ánforas y de las urnas.

(*Gaceta de Madrid.*)

—ITALIA, *Trieste* 2 de enero.—Una carta de Damasco del 8 de Diciembre anuncia que la guerra civil tala las mas hermosas provincias de la Persia. El tio del nuevo Schah, que empezaba, cuando murió su hermano, á manifestar disposiciones ambiciosas, se ha puesto al frente de un numeroso ejército para mantener sus derechos y usurpar los de su sobrino.

(*Gaceta de Madrid.*)

—Los periódicos rusos que hemos recibido hoy traen la nomenclatura de los lugares recorridos por el mariscal Marmont durante su viaje á Alejandría, adonde dicen que ha sido enviado por el Emperador Nicolas.

El duque de Ragusa, despues de haber visitado á Constantinopla, ha visto á Esmirna, Quios, Escalanova, Efeso, Samos Mileto y Rodas. De alli se dirijió á Bayrout, en Siria; atravesó los distritos del Libano, y se detuvo algunos dias en Damasco.

Pasó en seguida el lago de Tabarik y el Jordan, y atravesó á Nazareth, Naplusa y Jerusalen. En esta última ciudad recibió la visita de Ibrahim-bajá, que dejó su campo de intento para conversar con él.

En fin, se embarcó en Jaffa para Alejandría, adonde llegó el 4 de Octubre.

En este momento debe estar en medio de los desiertos de la Nubia.

[*Gazzeta di Venezia.*]

CORRESPONDENCIA

AL

BELLO SEXO ORIENTAL.

A vos ó amable encanto de la sociedad, epílogo admirable de las gracias, dedico el Himno al Sol de Mayo, para que embelleciendolo con vuestras sonoras voces, si merece vuestra aprobacion, canteis al eterno luminar que nos alumbra, al símbolo hermoso de las glorias de nuestra Patria, en el próximo gran dia del mes de América. Lo he acomodado á la tonada fácil y sencilla del himno de Melendez al Dios de las Vendimias, á fin de que no os sea dificultosa su ejecucion.

Soy el mas reverente y apasionado de vuestros admiradores.

F. A. de F.

AL 25 DE MAYO.

ODA.

Hélo al grandioso dia!! Ya su aurora
Al Oriente ilumina;
Ya á los reflejos de su luz divina
El libre canta y el tirano llora!
Dia de inmensa gloria, en que primero
El ARJENTINO fuerte
El grito dió, y el indomable Ibéro
Oyó azorado... Libertad ó muerte!!!

Al Uruguay undoso
Llegó el éco tremendo
Y alzó la frente el Rio magestuoso
Con voz de trueno el grito repitiendo;
Y lanzando el tridente al Leon de España,
Despojos de su saña
Quedaron por trofeo en sus arenas
Los campeones, las armas y cadenas.

Y Oriente libre fué!....Mas su alta gloria
Quiso eclipsar el hado,
Y sufrió con perfidia encadenado
Cruel servidumbre de fatal memoria:
Ay cual le ví gemir! Hasta que alzando
La diestra prepotente,
Y á sus fieros tiranos destrozando
Saludó al Sol de Mayo independiente....*

Atonito el Dios Marte
Entre himnos de alegria
Miró al astro lucir en su estandarte
Que brilló con mas pompa en aquel dia:
Dia de libertad! O excelsa Clio
Inflama al pecho mio,
Y alumbre al alma tu celeste rayo
Para cantar el *Himno al Sol de Mayo.*

HIMNO DEL SOL.

CORO.

Cantad Orientales
Con gozo y ardor
Las glorias de Mayo,
El himno del sol.

O antorcha divina
Astro delicioso
Cuan grato y hermoso,
Luce tu arrebol!
Ya al mundo ilumina
Tu luz esplendente
Y entona el Oriente
El himno del Sol

CORO &c.

Bellos ruiseñores
Anuncian el alba,
Y te hacen la salva
Con música igual:
Y en las tiernas flores
Que el zéfiro agita
El rocio imita
Perlas de cristal.

CORO &c.

De belleza pura
Rosiclér produces,
Haciendo tus luces
Cambiantes con él:
Toda la natura
Te rinde homenages,
Y rubios celages
Forman tu dosel:

CORO &c.

Con pompa luciente
Te elevas; y el mundo
Del caos profundo
Renace con vos:
El Indio su frente
Absorto levanta,
Y atonito canta
Al fúlgido Dios.

CORO &c.

Naces, y al momento
Ante tus centellas

(*) El 1.° de Mayo de 1829, desalojaron los Imperiales esta Capital y entró el Gobierno Patrio.

La luna y estrellas
Pierden su esplendor:
Y en dulce concento,
En trinos süaves
Saludan las aves
Al astro mayor
CORO &c.
En coro sagrado
Las ninfas de Flora
Festejan tu aurora
Con danza gentil:
Alfombran el prado
Rosas y azucenas,
Que tornan apenas
Con plata sutil.
CORO &c.
El aguila aspira
Al cielo orgullosa,
Y en lo alto pomposa
Desdeña al mortal:
Absorta te mira,
Ansiosa se encumbra,
Y al fin la deslumbra
Tu luz celestial.
CORO &c.
Del suelo Uruguayo
El Rio admirable
Vierte inagotable
Su rico valor
Asi, ó sol de Mayo,
La luz distribuyes,
Y no disminuyes
Tu eterno esplendor.
CORO &c.
Tu alumbras y doras
La excelsa montaña,
La humilde cabaña
La Torre imperial:
Mas no te aminoras,
Ni en valor decreces,
Ni en polvo pereces
Cual fragil mortal.
CORO &a.
Tú el oro depuras,
Fecundas el suelo,
Derrites el yelo
Y doras la mies:
Y allá en las alturas
Miras relüciente,
El Cielo á tu frente,
El mundo á tus pies.
CORO &a.
Tu alumbras los mares,
Las leves espumas
Dó en nido de plumas
Se mece el Alcyón:
Tu ves los lugares
Dó el polvo se ostenta
De Tiro opulenta,
De altiva Sidón.
CORO &a.
Tu has visto sangrientos
Tiranos y Reyes,
Costumbres, y leyes,
Y reinos caér:
Has visto opulentos
Palacios sumirse,
Mil pueblos destruirse
Mil pueblos nacer.
CORO &a.
Asi el mundo entero
Es ante tus ojos
De inmensos despojos
Sepulcro fatal:
Dó en polvo ligero
Apenas se mira
De Troya ó Palmira
Vestigio y señal.
CORO &a.
Tu en lo alto apareces
Triunfante dominas,
Y el tiempo y sus ruinas
No ofenden tu ser:
Las aves y peces,
El hombre y la fiera
Publican do quiera
Tu inmenso poder.
CORO &a.
Del mar combatido,
De escollos cercado
El nauta asombrado
En noche fatal:
Lamenta afligido,
Mas luego le envia
Valor y alegria
Tu luz matinal.
CORO &a.
Tú opaco alumbraste
El misero dia,
Dó la Patria mia
Dobló la cerviz:
Mas luego brillaste
Con luz placentera
Viendo en su bandera
Tu emblema feliz.
CORO &a.
Sin ti todo fuera
Tinieblas profundas,
Tu bañas ó inundas
Al orbe en tu luz:
Brillas en la esfera,
Y la noche umbria
Arroja ante el dia
Su negro capúz.
CORO &a.
Al libre enagena
Tu esplendido rayo,
Y el dia de Mayo
Le inspiras ardor:
Y alumbras con pena
En lejanas regiones
A *bravos campeones*
Que fueron tu honor
CORO &a.
O adórno esplendente
Corona del cielo
Brillante modelo
De autor divinal:
Eterno el Oriente
Se goce en tu lumbre
Y llegue á su cumbre
Su gloria inmortal.
CORO.
Cantad Orientales
Con gozo y ardor
Las glorias de Mayo
El Himno del Sol.

JUICIO PUBLICO

De la causa de Manuel Joaquin de Acuña.

DECLARATORIA DEL JURI.

En la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á 15 de Mayo de 1835. Los Sres. D Francisco Araucho, Juez privativo del crimen, D. Manuel Duran y Barrúo, D. Tomas de Viana, D. Francisco Soneira y D. Juan Moratorio, despues de hora y tres cuartos de conferencia y nueva consulta de algunas piezas principales de la causa, declararon por ante mí el Escribano: Que está probado que el dia 14 de Septiembre de 1833 desaparecio de la Isla de Flores D. Francisco Toribio, que ocupaba aquel establecimiento, en sociedad de Manuel Joaquin de Acuña y seis individuos mas en la clase de peones y sirvientes de ella: Que del cadaver de Toribio se encontró á los 16 dias á corta distancia de la orilla del mar en la tercera Isla con un forro de lona, que le cubria desde la cabeza inclusive hasta mas abajo de la cintura: Que del reconocimiento é inspeccion que se hizo del mismo en esta Capital, resultó tener una herida en la parte izquierda del cuello y otra en la posterior de la cabeza: Que los pies del cadaver que estaban al descubierto por hallarse rotas las medias, se hallaban carcomidos, estando ilesa toda la demas superficie del cuerpo: Que el cadaver estaba atado sobre la lona con un cabo grueso, el pescuezo con otro mas delgado y las piernas con otro de esta clase: Que por tanto se deduce, que fué muerto violentamente antes de ser arrojado al mar; y que debiendo ser el matador forzosamente uno de los siete individuos únicos moradores de la Isla, á donde el dia indicado no arribó embarcacion alguna, no puede determinarse otro por el conjunto de los antecedentes y datos que suministra la causa que el referido Manuel Joaquin de Acuña; y lo firman de que doy fé. *Araucho.—Durán.—Viana—Soneira.—Moratorio.* Ante mí, *Ramon Maria Pelaez*, Escribano público.

SENTENCIA.

Vista esta causa seguida por acusacion de Da. Josefa Gomez, madre legitima de D. Francisco Toribio, contra Manuel Joaquin de Acuña, atento á la preceden te declaratoria del Tribunal de hecho, fallo definitivamente juzgando, que debo condenar y condeno al expresado Manuel Joaquin de Acuña á la pena ordinaria de muerte, en conformidad á las LL. 3.ª y 4.ª tit. 23 lib. 8 R. C. y 2.ª tit. 8.º part. 7.ª y en las costas del proceso. Que por esta mi sentencia asi lo pronuncio, mando y firmo, con calidad de consultarse al Superior Tribunal de Justicia, en Montevideo á 15 de Mayo de 1835. *Francisco Araucho.*

Ante mí; ——*Ramon M. Pelaez.* Escribano público.

Está conforme——*Pelaez.*

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 16.
D. Domingo Gonzalez.
3 fardos de paños

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 16.

Bergantin goleta brasilero "Bella Angelica" de 110 toneladas capitan Manuel Alvez de la Concepcion salió del Rio Grande el 13 del corriente consignado á D. Pablo Duplesis
433 tercios yerba mate
11 barras de fierro
1 encomienda

Barca inglesa *Jo*, de 252 toneladas, capitan Juan Barnes, salió de Buenos Ayres con destino á Liverpool, consignada á los SS. Mackracan y Jamieson, con 3521 cueros salados, 365 id. secos, 15 mil astas.

Dia 17.

Queche argentino "Fortuna," de 7 tonéladas, patron Mariano Segovia, salió de Buenos Ayres el 9 del corriente, á D. José Gestal, con 140 fanegas trigo.

Goleta nacional Rosa, de 18 toneladas patron José Jigo, salió del Sauce el 16 del corriente, á su patron, con 2000 astas, 6 arrobas lana, 22 carradas leña.

HAN ABIERTO REGISTRO.
Dia 16

Balandra argentina "Estrella del Norte" para Merceles por D. Antonio de Guimaraens.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 16.

Goleta nacional "Flor del Sud," con carga para la Colonia por su patron.

SALIDAS.
Dia 15.

Patacho brasilero Lobo, para Sta. Catalina.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PARA PAYSADU,

Saldra dentro de pocos dias el queche nacional INTREPIDO: admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para una ú otra cosa ocúrrase a su consignatario L. L. DE MARIA.

PARA
STA. CATALINA Y SANTOS.

Saldra sin falta en toda esta semana la velera polacra sarda SAN ANTONIO, capitan D. Luis Gallo; recibe alguna carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades: los SS. que gusten cargar o ir de pasage, pueden verse con sus consignatarios CAPURRO Y CASTRO.

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18—3p

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18—3p

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p



POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

En su Casa. Calle de Sn. Pedro; casa de Dn. Antonio Montero.

Hoy Lunes 18 del corriente Mayo, se han de rematar los efectos que á continuacion se expresan.

Paños superfinos, entre finos, de ponchos y de la Estrella, bayetas de dos frisas, fajuelas, y de pellon, bayetones dobles, barraganes, y lanillas para capotes, zarasas de traje de colcha, y de luto, pañuelos de algodon de reobzo, y de seda, pañuelos de merino bordados, y de tisú, sombreros de pelo, y de felpa finos, y entre finos, hilo de carretel, y de obillos, y de sastre, cregüelas, lonas, arpilleras, y brines, listados de varias clases, y lienzos de algodon, medias de algodon de varias calidades, dichas cortas de colores finas y regulares, medias de lana negras, y de colores finas, camisetas, y calsoncillos de punto, y corbatas de lana, botones de varias clases, y juguetes para niños, y otros muchos efectos, que se manifestarán al acto de la venta.

A las 10 de la mañana y seguirá á las 4. de la Tarde.

POR LOS MISMOS.

En el Almacen Naval de D. Guillermo Parry frente al muelle.

El Miércoles próximo 20 del corriente Mayo se han de rematar indispensablemente, y por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, los buques siguientes: La goleta nacional Maria, de porte de mil quinientos quintales de carga, construida en el Paraguay, muy aparente para la navegacion del Rio, y pronta para seguir viage.

La goleta sarda Bella Americana, de porte de 76 toneladas nueva del todo y recien llegada de Génova, tambien propia para el tráfico del Rio. Las personas q' se interesen en la compra de alguno de los Buques mencionados, podrán ir á su bordo, á imponerse de su estado, á la hora que gusten, y por sus inventarios, á la casa de los expresados Rematadores, calle de S. Pedro, casa de D. Antonio Montero. Dará principio á las 4 de la tarde

POR LUIS BAENA.

En la calle de Sn. Carlos No. 147

El Jueves 21 del corriente, se han de rematar á la mejor postura los muebles siguientes:

Mesas de arrimo de diversas formas, dichas redondas para centro de sala, dichas de comedor, de diversos tamaños, dichas de luz, y para escritorio, dichas ordinarias, costureros y tocadores, lavatorios, y marquesas, cujas de diversas clases, sillas de estrado finas y ordinarias, espejos, candeleros, y giratorias de platina, comodas con tocador, dichas lisas y con escritorió, roperos de caoba, pino y sedro, banquitos de sofá, canastas de porcelana, pianos lamparas, cajas de pint res, cristaleria escritorios y necesarios para hombre, cujas de fierro sofases, cestillos, y escupideras de platina, estantes para libros, batirores cuadros al oleo hermosisimos, juegos de café de porcelana, libros impresos alhajas de diamantes y brillantes, relojes de sobremesa y de bolsillo, licoreras, baules ricos, y una porcion de cuadros recien llegados, q' se venderan por colecciones, y estaran de manifiesto en el patio de dicha casa, el dia de la venta: dará principio á las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:

1.º El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2.º El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demas útiles que se le entreguen.

3.º Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, acurriran al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4.º Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5.º El servicio principiara a las horas espresadas en el artículo 13.

6.º Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas-calles para descansar, no escediendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7.º Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuase dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8.º Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9.º Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10.º Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11.º Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12.º Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestandose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo

13.º Si alguna persona le pidiere que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y asi hasta donde guste. (1)

14.º Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15.º Observara a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfecho lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16.º Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian solo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17.º Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podra usar de sus armas con la prudencia posible.

18.º Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o, carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ó alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19.º Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20.º Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara golpe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21.º En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22.º Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23.º En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Sereno, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24.º Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25.º Todo Sereno que se dé por enfemo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1.º Estar bajo las ordenes del Ayudante de guardia.

2.º Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltare.

3.º Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4.º Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5.º Gozaran del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6.º Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que éstubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

AYUDANTE DE GUARDIA.

El ayudante de guardia se hará cargo:

1.º De la Casa del Departamento y depositos: sera responsable de él durante el tiempo de su servicio; debiendo precisamente estar en él, una hora antes de la salidad de los serenos y todo el tiempo que dure el servicio de ellos.

2.º Pasara lista todas las noches con la debida anticipacion para que a la hora en punto de la determinada al servicio se repartan los serenos a sus respectivos puestos.

3.º Inspeccionara el estado del armamento y demas útiles.

4.º Si algun Sereno faltase a la lista, destinara un suplente de los admitidos a llenar su lugar.

5.º Recibira los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dara parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa de Policía y al Presidente de la Comision, y en el caso de ser una ocurrencia estraordinaria advertira al Sereno se presente a la Policía para la declaracion competente.

6.º Siempre que algun Sereno faltase al servicio alegando enfermedad, el ayudante de guardia pasara al dia siguiente a la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dara parte al Presidente.

7.º Los partes que remita a la Policía y al Presidente quedaran copiados a la letra en un libro que existira en la guardia: otro habra donde se llevara una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos con los nombres de los suplentes y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.

8.º Al fin de cada mes el ayudante de guardia remitira al Tesorero una copia de la relacion de las faltas, segun el libro, para la contabilidad.

---

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño a las 9 y en verano a las 10, concluyendo al toque de diana.



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas, en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 — MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas partículares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.º no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.—Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerio ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño feliz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de la Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela.

(Continuará)

☞ SE HAN HUIDO ☜

DOS negros, uno llamado Marcelino, estatura baja, grueso de cuerpo, sin barba, tiene una cicatriz en el labio de arriba, edad de 20 años y es negro de campo: el otro llamado Tomas, estatura alta, cuerpo delgado, tiene una cicatriz en un cachete de nacion portuguesa pero habla regular el castellano y tambien negro de campo. Se avisa a la Policia de los Departamentos como a la de la Ciudad para que den noticia de él o lo entreguen en casa de D. Luis Gonzalvez Guimaraens donde sera gratificada la persona que los conduza.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

LENGUA FRANCESA.

LA Academia de este idioma que ha abierto el ciudadano F. A. de F. calle de San Fernando No. 32—seguira de este dia en adelante desde las 5 y media de la tarde hasta las 7. Lo que se previene a los jovenes alumnos, y a los demas SS. que quieran honrarle con su confianza, y que prefieran esta hora, como mas comoda que la que anteriormente se habia señalado. mayo 7 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1,586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1.º, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui, La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14

AVISO.

SE ha perdido un cuaderno del Resetario del Hospital Militar; y el que lo entregue en la Botica de D. Luis Ferrando calle de S. Carlos N.º 68, se le agradecera y sera gratificado

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 15 años, sin vicios. ab 22

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p